

RESOLUCIÓN 705 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y CINCO (65)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
EN LA MODALIDAD CONCURRENTE**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política en sus artículos 51, 209, 314 y 315; Ley 3° de 1991, Ley 388 de 1997, Ley 1537 de 2012, Decreto único Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 739 de 2021, Decreto 490 de 2023 y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 2024 y el Decreto 0172 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 51 de la Constitución Política, prevé que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y el Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho promoviendo planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de dichos proyectos de vivienda.

Que los artículos 314 y 315 ibidem, establecen respectivamente, que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio; y que son atribuciones de éste entre otras: *“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo” ... “3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (...)”*.

Que mediante Acuerdo 0003 del 22 de febrero de 2024, el Concejo Distrital de Barranquilla confirió al alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla facultades para promover el desarrollo urbano, facilitar la formalización de la propiedad, y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, incluyendo el acceso a una vivienda digna, autorizándole otorgar subsidios en dinero para compra de vivienda durante las vigencias 2024-2027.

Que, conforme con la autorización del Concejo de Barranquilla se expidió el Decreto 0172 del 11 de abril de 2024, *“Por Medio del cual se Adopta el Reglamento Operativo para la Postulación, Asignación, Pago y Legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar, “Mi Techo Propio”, el cual está dirigido a cofinanciar Viviendas de Interés Prioritario (VIP) (90 SMMLV) o Viviendas de Interés Social (VIS) (150 SMMLV) o cuyo valor no supere el monto establecido para estos tipos de vivienda al momento de la asignación del subsidio, de conformidad con lo definido por las normas que rigen la materia.*

Que el Artículo 3° del Decreto Distrital 0172 del 2024, señala los requisitos y condiciones que deben cumplir los hogares que aspiren a beneficiarse con el subsidio distrital “Mi Techo Propio”.

Que el Decreto 0172 de 2024, define el Subsidio Distrital de Vivienda Concurrente, como el apoyo financiero otorgado por el Distrito de Barranquilla al hogar beneficiario, para facilitar el acceso a una solución de vivienda y que, de acuerdo con la naturaleza de las modalidades, se asigna de manera concurrente con el

RESOLUCIÓN 705 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y CINCO (65) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE

subsidio otorgado por otra entidad partícipe del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, permitiendo su aplicación sobre una misma solución de vivienda.

Que, a su turno, el Artículo 9 del citado decreto señala las modalidades y los montos del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, estableciendo para el subsidio concurrente lo siguiente:

“...

SUBSIDIO CONCURRENTE.

Para compra de viviendas Tipo VIP o VIS

Hogares con ingresos mensuales de hasta 2 SMMLV, lo que es equivalente a estar en el SISBEN IV entre las categorías A1 a C8, les será otorgado un subsidio Distrital de 10 SMMLV.

Hogares con ingresos mensuales de 2 a 4 SMMLV, lo que es equivalente a estar en el SISBEN IV entre las categorías C9 a D20, les será otorgado un subsidio Distrital de 8 SMMLV.

Ingresos del Hogar	Subsidio en SMMLV
0-2 SMMLV (SISBEN IV en las categorías entre A1 – C8)	10
2-4 SMMLV (SISBEN IV en las categorías C9 – D20)	8

...”

Que, el artículo 14 del citado decreto, señala los requisitos que deben cumplir los hogares de acuerdo con la modalidad del subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”.

Que, en el marco del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se abrió convocatoria en página web, para que las constructoras de proyectos de vivienda VIS y VIP, ubicados en la ciudad de Barranquilla, se inscribieran con su oferta de proyectos, cuyo proceso de inscripción culminó el día 15 de abril de 2024.

Que en los términos señalados en el Decreto 0172 de 2024 y sus anexos, las constructoras debidamente aprobadas y registradas, realizaron el proceso de postulación de los hogares interesados, previa su autorización, diligenciando el formulario de “inscripción para postulantes”.

Que, tras haber realizado la verificación de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 14 del citado decreto, la oficina de Hábitat de la Secretaría de Planeación, mediante “Acta No. 16 de fecha 4 de septiembre de 2024, autorizó la asignación del Subsidio Distrital “Mi Techo Propio” en la modalidad concurrente, a sesenta y cinco (65) hogares que a corte 3 de septiembre de 2024, registraban en el aplicativo “En Asignación”, por la suma de OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 803.400.000). Los beneficiarios se individualizan en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN 705 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y CINCO (65) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE

Que para amparar esta obligación la Alcaldía Distrital de Barranquilla, cuenta con recursos en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Entidad, vigencia fiscal del año 2024, “Artículo 3-4001031-2.3.3.08.08”, según certificado de disponibilidad presupuestal No 202402648 de fecha 06 de agosto de 2024 y certificado de disponibilidad presupuestal No 202402969 de fecha 28 de agosto de 2024.

Que el artículo 19 del Decreto Distrital 0172 del 2024, establece que la vigencia del subsidio distrital será de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo no será prorrogable; por lo tanto, la constructora deberá realizar el cobro del subsidio antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente, acreditando el cumplimiento de los requisitos para el pago de dichos subsidios contemplados en el Decreto Distrital 0172 de 2024.

Que conforme lo señalado en los Artículos 25 y 26 del Decreto Distrital 0172 de 2024 y sus anexos, el pago del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se ordenará a través de un acto administrativo independiente, a favor de la constructora, de acuerdo a la autorización expresa otorgada por el beneficiario y previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados para el pago, siendo indispensable que la Constructora cargue en la plataforma de “Mi Techo Propio”, los documentos requeridos dentro del plazo señalado.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos para la asignación del Subsidio Distrital de vivienda Familiar “Mi Techo Propio” en la modalidad concurrente, conforme Acta No. 16 de fecha 4 de septiembre de 2024, se hace necesario expedir el acto administrativo correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto el Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla,

RESUELVE

Artículo 1. Beneficiarios y asignación. Asignar sesenta y cinco (65) Subsidios Distritales de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad concurrente, por un valor total de OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 803.400.000), a los siguientes hogares, conforme se detalla a continuación:

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres y Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo de Vivienda	Clasificación Sisben	No. SMLMV	Valor de Subsidio
1	292	1143437046	Miguel Angel Charris Montoya	Conaltura Construcción Y Vivienda S.A.S.	Bavaro 3	VIS	C11	8	10.400.000
		1128058976	Francisca Isabel Sandoval Alvarez	Conaltura Construcción Y Vivienda S.A.S.	Bavaro 3	VIS			
2	323	1045756539	Vanesa Cabrera Rua	Conaltura Construcción Y Vivienda S.A.S.	Bavaro 3	VIS	A4	10	13.000.000
3	384	1140903193	Mauricio Andres D Moya Fontalvo	Constructora Amarilo S.A.S.	Amatista	VIS	C2	10	13.000.000
4	397	1001851110	Dariana Carolina Ortega Ayala	Constructora Amarilo S.A.S.	Amatista	VIS	B2	10	13.000.000
5	411	1042434263	Franklin Javier Castro Hernandez	Constructora Amarilo S.A.S.	Picaflor	VIS	B3	10	13.000.000
6	426	1007355850	Valentina Paola Manotas Serrano	Constructora Amarilo S.A.S.	Amatista	VIS	D18	8	10.400.000
7	449	1140861247	Carolina Andrea Parra Suarez	Constructora Amarilo S.A.S.	Amatista	VIS	D12	8	10.400.000
8	452	1193038633	Andrea Paola Quiroz Marchena	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada El Lago	VIS	A3	10	13.000.000
9	474	1052988571	Daniel Alejandro Baldovino Santis	Constructora Amarilo S.A.S.	Amatista	VIS	B3	10	13.000.000
10	479	1045684448	Luis Carlos Buelvas Sanchez	Constructora Amarilo S.A.S.	Silbador	VIS	C2	10	13.000.000
11	484	1002209792	Daniel Eduardo Lascarro Camacho	Constructora Amarilo S.A.S.	Picaflor	VIS	B7	10	13.000.000

RESOLUCIÓN 705 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y CINCO (65) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres y Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo de Vivienda	Clasificación Sisben	No. SMLMV	Valor de Subsidio
12	636	1045705386	Jonathan Nadjar Sereno	Constructora Amarilo S.A.S.	Amatista	VIS	B7	10	13.000.000
13	637	1143171053	Ted Bryan Meza Hernández	Constructora Amarilo S.A.S.	Amatista	VIS	B4	10	13.000.000
14	650	1140894546	Carlos Alberto Ramírez Manjarrez	Constructora Amarilo S.A.S.	Amatista	VIS	A4	10	13.000.000
		1140875539	Yennifer Patricia Llanos Ortiz	Constructora Amarilo S.A.S.	Amatista	VIS			
15	704	1234890207	Marilyn Johanna Muriel Quintero	Conaltura Construcción Y Vivienda S.A.S.	Bavaro 2	VIS	B7	10	13.000.000
16	868	1068666530	Patricia Elena Santiago Coronado	Constructora Amarilo S.A.S.	Amatista	VIS	C5	10	13.000.000
17	892	1140889542	Luis David Parra Perea	Constructora Amarilo S.A.S.	Picaflor	VIS	C3	10	13.000.000
18	889	39049762	Luz Yohanna Camacho Uribe	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	A2	10	13.000.000
19	1068	1007368222	Laura Marcela Chueco Peña	Constructora Amarilo S.A.S.	Silbador	VIS	B2	10	13.000.000
20	1084	1045758937	Luisa Fernanda Coronado Castrillón	Constructora Amarilo S.A.S.	Silbador	VIS	B7	10	13.000.000
21	1098	1037671868	Brayan Soto Espriella	Constructora Amarilo S.A.S.	Picaflor	VIS	C12	8	10.400.000
22	1163	52051857	Narda Yolima Orosco Pinzon	Constructora Amarilo S.A.S.	Amatista	VIS	B3	10	13.000.000
23	1171	1010077154	Jesus David Marañon Manjarres	Constructora Bolívar	Búho	VIS	D12	8	10.400.000
24	1187	1043611523	Eduard David Martinez Barraza	Constructora Amarilo S.A.S.	Amatista	VIS	B4	10	13.000.000
25	1215	1088330159	Francisco Javier Reyes Orozco	Constructora Amarilo S.A.S.	Amatista	VIS	C8	10	13.000.000
26	1257	1010035677	Jose Daniel Diaz Lagares	Constructora Amarilo S.A.S.	Picaflor	VIS	C15	8	10.400.000
27	1261	1140830151	Ibis Ramirez Ubarnes	Constructora Amarilo S.A.S.	Amatista	VIS	D20	8	10.400.000
		1170543	Luis Claudio Gargiulo	Constructora Amarilo S.A.S.	Amatista	VIS			
28	1262	72266043	Jaime Humberto Gonzalez Ferrer	Constructora Amarilo S.A.S.	Amatista	VIS	B5	10	13.000.000
29	1278	32391074	Hilda Nora Botero Gomez	Constructora Amarilo S.A.S.	Amatista	VIS	C1	10	13.000.000
30	1318	1098710427	Jose Luis Abril Traslaviña	Conaltura Construcción Y Vivienda S.A.S.	Bavaro 3	VIS	B7	10	13.000.000
31	1326	72183517	Mauricio Ariel Figueroa Beltran	Conaltura Construcción Y Vivienda S.A.S.	Bavaro 3	VIS	C3	10	13.000.000
32	1371	1016003169	Kethy Ortega Garcia	Constructora Amarilo S.A.S.	Amatista	VIS	A4	10	13.000.000
33	1428	1084732796	Juleidys Jableidys Orozco Fontalvo	Construccion Marval S.A.S.	Puerta Dorada Coralina	VIS	B3	10	13.000.000
34	1460	1143446954	Luis David Gonzalez Monroy	Construccion Marval S.A.S.	Puerta Dorada Cristalina	VIS	B5	10	13.000.000
35	1473	1001919809	Nelvis Paola De La Hoz Sierra	Constructora Bolivar	Búho	VIS	B6	10	13.000.000
36	1482	1001946132	Meredith Melissa Barreto De La Hoz	Construccion Marval S.A.S.	Puerta Dorada Coralina	VIS	B2	10	13.000.000
		1001875641	Yuldor Acosta Herrera	Construccion Marval S.A.S.	Puerta Dorada Coralina	VIS			
37	1483	1002211272	Edgar Enrique Barreto De La Hoz	Construccion Marval S.A.S.	Puerta Dorada Coralina	VIS	B3	10	13.000.000
38	1496	1001851561	Britney Andrea Villegas Rodriguez	Constructora Amarilo S.A.S.	Picaflor	VIS	B6	10	13.000.000
39	1512	22514711	Marbelys Patricia Rios Amariz	Constructora Amarilo S.A.S.	Amatista	VIS	D14	8	10.400.000
40	1549	1047339393	Mario Carlos Giraldo Muriel	Urbanizadora Marval S.A.S.	Florencia	VIS	D7	8	10.400.000
41	1589	22615701	Bernarda Mercedes Parra Acosta	Construccion Marval S.A.S.	Puerta Dorada Cristalina	VIS	D20	8	10.400.000
42	1618	44155068	Dina Luz Lobelo Coneo	Constructora Amarilo S.A.S.	Amatista	VIS	A2	10	13.000.000
43	1642	22669616	Heidys Patricia Capella Bermudez	Urbanizadora Marval S.A.S.	Firenze	VIS	C2	10	13.000.000
44	1657	1140879752	Gloria Isabel Bonilla Machacon	Constructora Bolívar	Búho	VIS	B2	10	13.000.000
45	1671	1143168542	Jesus David Castro Yopez	Construccion Marval S.A.S.	Puerta Dorada Arrecife	VIS	B5	10	13.000.000
46	1684	1001871177	Aldair Jesus Alvarez Angulo	Construccion Marval S.A.S.	Puerta Dorada Arrecife	VIS	C6	10	13.000.000
47	1692	36554713	Fanny Cecilia Garcia Acosta	Constructora Amarilo S.A.S.	Picaflor	VIS	B4	10	13.000.000
48	1694	1140897525	David Eduardo Alvarez Aguilar	Constructora Amarilo S.A.S.	Picaflor	VIS	D16	8	10.400.000
49	1691	1010145489	Karen Campo Morales	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	B2	10	13.000.000
50	1709	1045698031	Maria Anyell Zambrano Guevara	Constructora Bolívar	Búho	VIS	A4	10	13.000.000
51	1717	1028039605	Ingrid Johanna Chaverra Chaverra	Construccion Marval S.A.S.	Puerta Dorada Arrecife	VIS	C6	10	13.000.000
52	1738	1001779371	Silena Maria Antequera Trujillo	Construccion Marval S.A.S.	Puerta Dorada Coralina	VIS	B1	10	13.000.000
53	1582	1052084152	Keidis Maria Benitez Rivera	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	D18	8	10.400.000
54	1832	32773143	Claudia Patricia Cuello Gutierrez	Constructora Amarilo S.A.S.	Picaflor	VIS	D8	8	10.400.000

RESOLUCIÓN 705 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y CINCO (65) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres y Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo de Vivienda	Clasificación Sisben	No. SMLMV	Valor de Subsidio
55	1863	1042452866	Sady Tatiana Mendoza Vargas	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	C2	10	13.000.000
56	1872	32870435	Karen Margarita Pérez Morales	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	D16	8	10.400.000
57	1879	1143130705	Ana María Galindo Lara	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada El Lago	VIS	A4	10	13.000.000
58	1912	55229284	Luz Mery Almendrales Sibaja	Terrapin S.A.S.	Sevilla Del Caribe	VIS	B3	10	13.000.000
		72345202	Jorge Armando Llanos Quiroz	Terrapin S.A.S.	Sevilla Del Caribe	VIS			
59	1941	1140897783	Juan David Díaz Bermúdez	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada La Isla	VIS	B4	10	13.000.000
60	1947	1045743529	Luis Junior Ventura Zarco	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	C1	10	13.000.000
61	1959	1143425149	Ana Simona Rada Martínez	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Coralina	VIS	B5	10	13.000.000
62	1981	1098659437	Julio Cesar Nuñez Díaz	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Cristalina	VIS	A3	10	13.000.000
63	1990	55303122	Leidys Tatiana Ramírez Zapata	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	C1	10	13.000.000
64	2026	1140905506	Vanessa Isabel Colina Fuentes	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	D2	8	10.400.000
		1045733882	Carlos Alberto Ortiz Acuña	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP			
65	2047	1140879117	Ivan Andrés Bello Téllez	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	C17	8	10.400.000
Total									803.400.000

Parágrafo 1. Vigencia del subsidio. La vigencia del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, es de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación, plazo dentro del cual se deberán acreditar por parte de la constructora los requisitos para el pago o desembolso de estos. Una vez vencido dicho plazo, los subsidios caducarán sin excepción.

Artículo 2. Desembolso. El desembolso de los subsidios distritales asignados a los hogares relacionados en la presente resolución se realizará a favor de la constructora, según corresponda, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el plazo para acreditar los requisitos para el pago o desembolso de los subsidios no se haya vencido.
2. Que la resolución de Asignación quede protocolizada en la Escritura Pública de Compraventa.
3. Que la Escritura Pública de Compraventa esté radicada en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

Artículo 3. Restitución del subsidio: El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 24 del Decreto 0172 de 2024, “Restitución del subsidio distrital”, y para ello, podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. Comunicaciones y notificaciones. Notificar el contenido de la presente resolución a los constructores solicitantes de la asignación del subsidio y a los hogares beneficiarios, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA.

RESOLUCIÓN 705 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y CINCO (65)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
EN LA MODALIDAD CONCURRENTE**

Artículo 5. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día 4 de septiembre de 2024.

Original Firmado
ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Omar de la Cruz - Contratista
Liliana Vargas - Contratista
Revisó: Wilson Borja – Contratista
Revisó: Orlenys Diaz- Jefe oficina Hábitat
Revisó: Luis Eduardo Solano – Asesor Secretaría de Planeación
Aprobó: Diana Mantilla – Secretaria de Planeación
Revisó: Guillermo Acosta – Asesor Jurídico
Aprobó: Margine Cedeño – secretaria Jurídica